

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
la Agresión

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

ÉPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Lunes 21 de Abril de 1986.

No. 77

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria	665
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	666
SECCION JUDICIAL	
Remate	669
Titulos Supletorios	669
Citación	671
Declaratoria de Herederos	671

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria

(CONTINUA)

ros, pero estos temores pueden ser subsanados en el articulado de este Estatuto, porque sería evadir la responsabilidad establecida por la Legislación Penal, e implicaría colocar en situación de privilegios a los representantes, no sólo para actividades legítimas como es la de representar a su partido en reuniones de masas o políticas, sino que quedarían exentos de responsabilidad hasta para cometer cualquier clase de delitos, con lo cual se caería en lo absurdo y en lo ilegal. Finalmente, se dirigió al plano para recomendarles que los temores expresados y los tipos de protección deseados para sus actividades partidarias, se reservan para una posible reforma de la Ley de Inmunidad. pues en este momento no es posible agotar este tipo de inquietudes, pretendiendo incluso en la discusión de este Estatuto reformar hasta el querum para esa ley de inmunidad. Por. Tanto, solicita a la Presidencia que se pase inmediatamente a la votación y se deje el artículo tal como fue redactado por la Comisión de justicia.

Intervino a continuación el representante socialista Domingo Sánchez Salgado, expresando que el propósito del representante Luis Sánchez es el de mejorar el proyecto de la Comisión de Justicia, pues en éste solo se exime de responsabilidad a los representantes por sus opiniones y votos emitidos en La Asamblea Nacional debiendo de eximirse por las opiniones y votos emitidos dentro y fuera de la Asamblea para que puedan desarrollar libremente sus actividades.

Por su parte el representante Liberal Independiente, Eduardo Coronado, manifestó que es natural que en este tipo de Asamblea alguien pretenda hacer uso de sus habilidades retóricas, pero el tratar de no enfocar la parte medular o sustancial del problema, es lesionar el deber contraído por todos los parlamentarios de velar por los intereses del pueblo. Cuando se habla de inmunidad, continuo diciendo se refiere a aquellos casos en que la misma ley revolucionaria contempla, como es el caso del Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaragüenses que en su artículo 3 dice: Que todos los ciudadanos son iguales sin distinción de raza, color, opiniones, credo o religión; sin embargo aquí se ha afirmado que para merecer la inmunidad hay que haber combatido, como si el derecho a combatir diera el derecho a tener una patente de cursos para hacer lo que se desea. Lo que realmente pretenden los que no son mayoría, es poner freno a esos abusos, a esas prepotencias, a esas arbitrariedades para que no se institucionalicen. Agregó que también se ha hablado de un Estado de Derecho, como que fuera una cuestión concebida cuando en realidad el Estado de Derecho en Nicaragua sólo es posible a través de una lucha permanente de todos los buenos hijos de Nicaragua, lo que no quiere decir que en el Frente Sandinista no hayan propotentes como los hay en cualquier otra organización política, y esos son los errores que pretenden señalar. Señaló que desde hace mucho tiempo se ha vivido bajo un Estado de Emergencia, lo que hace deducir que no se ha llegado a un Estado de Derecho aún, porque Estado de Emergencia significa limitación al derecho mismo de las personas consagrados en los Estatuto. Por

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 1532 — R/F 21849 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 292 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Haydé Leclair Pantoja, ha cumplido con todos los requisitos establecido por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1536 — R/F 21812 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 315 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Julio César Aguilar Palacios ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 25 de Febrero

de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1539 — R/F 21762 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 239 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Juan Ramón María Duarte Valdivia* Natural de Provincia de Colón, Distrito de Colon República de Panamá ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Químico Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1581 — R/F 952269 — ₡ 2,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 253 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico Nacional que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Violeta del Carmen Rueda Vallejos* Natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Tecnológico Nacional todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Químico Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 8 de Abril de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1582 — R/F 952268 — ₡ 2,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 254 tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico Nacional que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Aura Ninfa Dclagneau Barquero* Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Tecnológico Nacional todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Químico industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 3 de Abril de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1584 — R/F 23529 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 291 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Meybol del Carmen Lazo Meza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogati-

vas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1585 — R/F 23470 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 107 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Josefa Ernestina Rodríguez Alvarez ha cumplido con todos los requisitos establecidas por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 15 de Agosto de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1587 — R/F 451630 — ₡ 1.350

R/F 21828 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 207, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Byron Javier Picado Molina* Natural de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Agrónomo y Técnico en Veterinaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Agosto de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1588 — R/F 21822 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 393 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Silvio Antonio Ortiz Calero ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1590 — R/F 21892 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 284 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Maritza del Socorro Rojas Carcache ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especiali-

dad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1591 — R/F 21796 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 370 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mario Xavier Escobar ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1594 — R/F 24396 — ₡ 1,500

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 363 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Cecilia del Socorro Gallo Collado ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos

y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1593 — R/F 24848 — ₡ 1,500
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 410 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Martha Nazareth Saballos Navas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”.

Es conformé. Managua, 24 de Febrero de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1690 — R/F 41681 — ₡ 1,500
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 73, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Francisco Javier Arana Mejía* Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Agrónomo y Técnico Veterinario para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los uno días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”.

Es conforme. León, 1º de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 1597 — R/F 53560 — ₡7,500.00

Dos de la tarde del día martes diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Subastarse en el local de este Juzgado: Finca rústica denominada “La Panchita” ubicada en la comarca La Pita del Carmen de esta Jurisdicción de setentidos manzanas y mil ciento setentidos varas cuadradas inscrita bajo el número 12,203 asiento Segundo, Folio 85, Tomo 192 y 209, Tomo 193, Sección derechos reales. Registro Público de Jinotega, lindante así: Norte, Reynaldo Alguera, Jesús Zeledón, Fausto Herrera; Sur: Marcos Hernández Vasquez; Este, Enrique Castro, Juan Sovalbarro; Oeste, Justo Meza, Félix Hernández.

También los siguiente: 15 vasos plásticos, 9 platos plásticos 1 sartén de Hierro, 3 porras para comidas, 2 porras plásticas, 1 pichinga plástica, 1 comal para tortillas, 1 máquina de moler marca Corona; 1 despulpadora de cuatro bocas marca Eterna, 2 bombas de fumigar manuales marca urgente, 1 motosierra Homelite 10-50, 1 Motor Brigo-Straton 5 HP.

Toda propiedad de Gloria Rivera Palacios viuda de Estrada.

Base de Subasta: un millón novecientos treinta y un mil cuatrocientos ochentitres córdobas netos. (₡1,931.483.00.00), más los intereses y costas de ejecución.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal, Jinotega.

Ejecutado: Gloria Rivera Palacios viuda de Estrada.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — *Dra. Gladys Zeledón de López*, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por la Ley del Departamento de Jinotega.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1549 — R/F 895930 — ₡ 4500.00

Rodrigo Alberto Tapia Montenegro, solici-

ta supletorio urbano, Jinotepe, linda: Norte, Benjamín Conrado; Sur, Eduardo Aviles, Oriente, Adela Conrado; Poniente; avenida.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Junio cuatro, ochenticinco. — **Ma. Gertrudis Cortez R., Sria.**

3 3

Reg. No. 1545 — R/F 896251 — ₡ 4500.00

Cándida Rosa Ortiz, Solicita supletorio urbano, Diriamba.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — **Enrique Guevara R., Juez.**

3 3

Reg. No. 1518 — R/F 768839 — ₡ 4500.00

Luis Arturo Caballero Carcamo, hermanos, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Orlando Martínez; Sur, Rafael Maradiaga; Oriente, Dagoberto Guzmán; Occidente, Catalina Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinte Marzo, 1986 — **J. L. Jarquín C., Secretario.**

3 3

Reg. No. 1254 — R/F 02808 — ₡ 4500.00

María Matilde Mayorga Velis., solicita título supletorio solar predio urbano de quinientas doce varas cuadradas, en esta ciudad Managua barrio San Judas. Lindantes: Norte. Lote Gabriela de Ocampo Prometido vender a Sonia Argentina Baltodano Ocampo; Sur, calle por medio predio de Roberto Rodríguez; Este, Predio de Carmen López Rosales; y Oeste, calle de pormedio de Armando Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil. Managua veintisiete de Enero mil novecientos ochenta y seis. — **Dra. Aidalina García García, Juez Primero Civil Distrito Managua.**

3 3

Reg. No. 1062 — R/F 768391 — ₡ 4500.00

Angela Calderón Turcio, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Mireya Mantilla; Sur, Félix Pedro Ramos; Oriente, Fidelia Zelaya; Occidente, Javier Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotál, cinco Marzo, 1986. — **J. L. Jarquín C., Secretario.**

3 3

Reg. No. 1061 — R/F 768511 — ₡ 4500.00

Juan María Aguilera Rodríguez, supletorio urbano Jícaro, limitado: Norte, calle, Cecilio Rodas; Sur, Marcial Rodríguez; Oriente, Asunción Méndez; Occidente calle, Dolores Talavera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinticinco

Febrero, 1986. — **J. L. Jarquín C., Secretario**

3 3

Reg. No. 1257 — R/F 943073 — ₡ 4,500

Ramón Cármona, solicita supletorio Nandaimé linda: Norte, Ernesto Montano calle; Sur, Vilma Saborío; Oriente, Julián Reyes; Poniente, María Estrada.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Marzo mil novecientos ochentiseis. — **Alvaro Bermúdez, Srio.**

3 3

Reg. No. 1252 — R/F 795818 — ₡ 9,000

Noe Trinidad Reyes Astorga, solicita supletorio urbano banda Norte, esta ciudad, Mil Seiscientas varas cuadradas: Este, Luis Martínez; Oeste, Santos Aguinaga; Norte, José Gar-méndiz; Sur, Canuto Ríos.

Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, doce de Marzo de mil novecientos ochentiseis.

Juez Local Civil. —

Secretaria.

3 3

Reg. No. 1058 — R/F 768339 — ₡ 4,500

Juana Valladares Inestroza, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte, Capilla Evangélica Sur, Antonio Rubio; Este, Ronaldo Rubio, Oeste, calle, Francisca Argüello.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cuatro Marzo, 1986. — **J. L. Jarquín C., Secretario.**

3 3

Reg. No. 1063 — R/F 668620 — ₡ 4,500

Juana Amador Urrutia, solicita Supletorio Estelí. Linda; Norte, Propiedad del Estado; Sur, Isidro Morazán; Este, Mario Vilchez; Oeste, Leonor Pauth.

Opónganse.

Estelí, seis de Marzo mil novecientos ochentiseis. — **I. Palacios, Sria.**

3 3

Reg. No. 1011 — R/F 769963 — ₡ 150.00

Hilda Somarriba de Urcuyo, solicita Título Supletorio Predio urbano ubicado en Corinto sobre la calle que antes se llamaba Pedro Brenes. Lindantes: Norte, calle enmedio colinda

Opónganse.

con Carlos Reyes; Sur, en la Colindancia con Esmeralda Urcuyo; Este, en la Colindancia con Armando Martínez; Oeste, Colinda con Bertha Díaz.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once Diciembre mil novecientos ochenticinco. — **Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.**

3 3

Reg. No. 1553 — R/F 821330 — ₡ 4500.00

Guillermo Siiva Aguirre y Olinda Bravo

Miranda solicitan Título Supletorio finca urbana en el extremo Occidental de esta ciudad que mide catorce varas de frente y once varas de fondo, y linda: al Este, casa y solar de Luis Roberto Serrano Orozco; Oeste, la de Tomás Bermúdez Sevilla; al Norte, casa y solar de Rolando Sevilla Núñez, calle en medio y al Sur, solar de Tomás Bermúdez Sevilla y Joaquín Alvarado. Quién pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil Acoyapa, Marzo diez de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Isidro Sevilla Núñez, Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, Marzo diez de mil novecientos ochentiseis.

3 3

Citación

Reg. No. 1010 — R/F 984961 — ₡ 1500.00

Cítase a los Directores y Accionistas de Café Soluble, S.A. para Junta General Extraordinaria de Accionistas que se verificará a las diez de la Mañana del seis de Mayo de 1986, en el Hotel Camino Real en Managua, para tratar sobre los dividendos del período 1984/85 y otros asuntos. — Duilio Baltodano Pallais, Presidente de la Junta Directiva de Café Soluble, S.A. — Marzo 18, 1986.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 902 — R/F 895701 — ₡ 1500.00

Jaime Serrano Ramírez, solicita decláresele heredero, unión hermanos, bienes Norma Ramírez de Serrano.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, Marzo diez ochentiseis. — Alf. Zapata López, Srio.

Reg. No. 1221 — R/F 03468 — ₡ 1,500.00

Adolfo Fagot Leytón solicita se le declare Único y Universal Heredero de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir su madre Estebana Leytón Orozco de Fagot, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derechos.

Opóngase Termino Legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — Elda Ortega R. Secretario del Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1520 — R/F 914736 — ₡ 1.500.00

Enriqueta López Juárez, solicita declare-

sele heredera de los bienes, derechos, acciones fallecer dejará María Félix López Vargas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Febrero Mil Novecientos ochentiseis. — Marne Lisseeth Jirón, Sria.

Reg. No. 1522 — R/F 952222 — ₡ 1,500.00

Nardo Rafael Sequéira Báez, Juan Bautista Sandoval y Juana Martha Gelsomina Sandoval; solicitan: declareseles herederos bienes, derechos acciones fallecer dejaran: Mercedes Báez Sandoval, Pablo y Cristina Sandoval y Aristides Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil. León catorce Abril Mil novecientos ochentiseis. — Leyda María Parrales, Sria.

Reg. No. 1521 — R/F 951374 — ₡ 1,500.00

Orlando Icaza, solicita declaresele heredero bienes derechos acciones fallecer dejara: Esperanza Filomena Gallardo Prio.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León trece Marzo Mil Novecientos Ochenta y seis. — Socorro García I.

Reg. No. 1232 — R/F 993800 — ₡ 1,500.00

Tómasa de Jesús Merlo Andrade, mayor, de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera de su hijo Alvaro José Merlo Andrade, quien fue mayor de edad, soltero, bodeguero y de este domicilio.

Interesados Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Aidalina García García Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1529 — R/F 24322 — ₡ 1,500.00

Ricardo José Castro Solís, unión hermanos Juan Francisco y María Concepción Mora Solís, solicitan decláreseles herederos universales de bienes dejados por su Mamá María Estanislada Solís Chevez conocida como Solís Romero. Señalan mitad indivisa finca dejara inscrita número 20. 632.

Opónganse.

Managua, dos de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Marcos A. Mercado Juez Segundo Civil Distrito.

Reg. No. 1541 — R/F 612675 — ₡ 1,500.00

Ana Pavón Sandino, solicita declararsele Heredera, Bienes de esposo Pablo Leiva Pavón, unión hijos Lorenzo Herma Amelia,

Gregorio, Carmen, María Engracia, Aquilino y Tomás, Leiva Pavón.

Opónerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete Abril mil novecientos ochentiseis. *Eddy Vega M. Srio.*

Reg. No. 1542 — R/F 754261 — ₡ 1,500.00

María de la Cruz Pizarro, solicita decláresele única heredera bienes derechos y acciones Sucesión intestada difunto padre Laureano Pizarro.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos ochentiseis. *G. C. de Torres. Sria.*

Reg. No. 1543 — R/F 753955 — ₡ 1,500.00

Agustina Marín, solicita decláresele heredera unión hermanos Ana, Félix, María, Marcelina, Saturnina Marín Briceño otros, bienes, derechos, acciones sucesión intestada madre Tomasa Marín.

Opóngase:

Juzgado Distrito. Rivas, trece Marzo mil novecientos ochentiseis. Dolores Zúñiga. *Sria.*

Reg. No. 1544 — R/F 754023 — ₡ 1,500.00

Edelberto Alfonso Salinas, solicita decláresele único heredero bienes, derechos acciones Sucesión intestada difunto padre Manuel Salinas Zúñiga.

Opónganse:

Juzgado de Distrito Civil Rivas, catorce Marzo mil novecientos ochentiseis. *G. C. de Torres. Sria.*

Reg. No. 1548 — R/F 895777 — ₡ 1,500.00

Luis Manuel Silva González, solicita declaratoria heredero, derechos, bienes, acciones, causante: María Luisa González Pilarte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Marzo diez, mil novecientos ochentiseis. *Alfredo Zapata López Srio.*

Reg. No. 1595 — R/F 23488 — ₡ 1,500.00

Videlia Mercedes Obando Paredes, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones dejado a la muerte de su madre Imelda Paredes Carías, quién se crea con derecho, Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, quince de Abril de mil novecientos ochenta y seis. *Ronald Torres Srio.*

Reg. No. 1598 — R/F 24249 — ₡ 1,500.00

Miriam de los Angeles Paiz Vega, solicita decláresele única y universal heredera de

todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre Victor Paiz Morales.

Opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua ante mí Armando J. Viera O.*

Reg. No. 1586 — R/F 23450 — ₡ 1,500.00

Ena Aragón Gart, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio solicita se declare heredera a su menor hija Rosa Argentina Martínez Aragón de los bienes derechos y acciones que al morir dejara su padre Octavio Alfredo Martínez Delgado.

Opóngase dentro termino de Ley quien tenga igual o mejor derecho.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. A cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — Entre línea: e, derechos. Vale. *Aidalina García, Juez Primero Civil de Distrito.*

Reg. No. 1589 — R/F 21821 — ₡ 1,500.00

Esperanza Tórrez Vado Viuda de Peña, mayor de edad, Factor de Comercio y de este domicilio Solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes y acciones que al morir dejara su Esposo José Jesús Peña Silva. Opóngase dentro termino de Ley quien tenga o mejor derecho.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. A diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. *Dra. Aidalina García Juez Primero Civil de Distrito de Managua.*

Reg. No. 1623 — R/F 24248 — ₡ 1,500.00

Miguel Hernández Gutiérrez en unión de sus hermanos: Juana Nery Hernández Gutiérrez y Angela Hernández Gutiérrez, solicita declararseles únicos y universales herederos de los bienes, derechos y acciones, que en vida dejará su madre la Señora Mercedes Gutiérrez Ramos.

Opóngase dentro del termino legal.

Juzgado Segundo del Distrito para lo Civil de Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. *Armando J. Viera Osorno Secretario del Juzgado Civil de Distrito de Managua.*

Reg. No. 1643 — R/F 15308 — ₡ 1,500.00

Juana Francisca Lindo Blanco, solicita decláresele única y Universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre María Blanco Viuda de Lindo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Marzo mil novecientos ochentiseis. *Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.*